



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

CEDULA DE PUBLICACION

Siendo las 15:00 horas del día 08 de febrero del año 2021, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Veracruz, el medio de impugnación TEV-JDC-40/2021, interpuesto por el C. Rafael Amador Martínez en contra de la Comisión Organizadora del Proceso para la elección de Consejeros Nacional en el Estado de Veracruz (2019-2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

Lo anterior para que en el plazo de setenta y dos horas los terceros interesados puedan comparecer mediante los escritos que consideren pertinentes, cumpliendo los requisitos que establece el Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DR. TITO DELFIN CANO

**SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ**



**SECRETARIA GENERAL DE
COMITE DIRECTIVO ESTATAL DE
VERACRUZ**

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
CALLE ZEMPOALA NO. 28
LOS ÁNGELES, C.P. 91060
XALAPA, VER.

Presente.

Por este medio el que suscribe, el **C. Rafael Amador Martínez**, militante del Partido Acción Nacional, con clave del **Registro Nacional de Miembros AAMR631023HVZMRF00** y con domicilio para recibir todo tipo de notificaciones en **Clavijero 247 Departamento 15, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.**, con número de celular 272 13 54205 y correo electrónico ramtz63@yahoo.com.mx, me dirijo a ustedes para tratar lo siguiente:

El pasado 19 de noviembre de 2020, un servidor entregó un documento con anexos al **C. Lic. Miguel Ángel Juárez Jasso**, Director del Área Jurídica del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional del Estado de Veracruz, en las oficinas ubicadas en la ciudad de Xalapa, Veracruz, sobre una solicitud de procedimiento de sanción para los integrantes de la **Comisión Organizadora del Proceso para la elección de Consejeros Nacionales del Estado de Veracruz (2019-2021)**, sin embargo, hasta la fecha no he recibido respuesta alguna, dejándome en estado de indefensión ante esa situación y violando la reglamentación interna del Partido Acción Nacional.

Por lo anterior expuesto, acudo a ustedes para que obliguen a las autoridades del Comité Directivo Estatal del PAN Veracruz a responder dicho oficio, ya que anteriormente había solicitado de forma verbal el inicio de dicho procedimiento de sanción ante la magnitud del daño moral, legal y estatutario que fue víctima un servidor, pero ante la negativa por parte del Presidente del Comité Directivo Estatal, el **Dr. Joaquín Guzmán Áviles**, tuve que hacerlo por oficio y posteriormente se me hizo llegar un documento del **C. Lic. Miguel Ángel Juárez Jasso**, Director del Área Jurídica del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional del Estado de Veracruz, en donde me solicitaba pruebas para remitir mi solicitud a la **Comisión de Orden y Disciplina del Partido Acción Nacional**, siendo el pasado 19 de noviembre que un servidor entregó dichas pruebas y hasta el momento desconozco el estatus legal de mi solicitud.

CONCLUSIÓN

Por lo anterior expuesto, les solicito atentamente:

PRIMERO.- Admitir, sustanciar y resolver la presente.

SEGUNDO.- Notificarme la resolución respectiva a través de los mecanismos más expeditos.

DOCUMENTALES:

Copia de la credencial de elector.

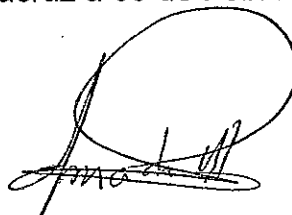
Copia del oficio entregado al Dr. Joaquín Rosendo Guzmán Áviles, Presidente del Comité Directivo Estatal del PAN Veracruz, de fecha 09 de octubre de 2020.

Copia del oficio del C. Lic. Miguel Ángel Juárez Jasso, Director del Área Jurídica del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional del Estado de Veracruz, de fecha 12 de noviembre de 2020.

Copia del oficio entregado al C. Lic. Miguel Ángel Juárez Jasso, Director del Área Jurídica del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional del Estado de Veracruz, de fecha 19 de noviembre de 2020.

ATENTAMENTE:

Orizaba, Veracruz a 05 de Febrero de 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rafael Amador Martínez', with a large, stylized flourish above the name.

C. Rafael Amador Martínez

DR. JOAQUÍN ROSENDO GUZMÁN AVILÉS
PRESIDENTE DEL CDE DEL PAN VERACRUZ
XALAPA, VER.

PRESENTE:

Por este medio el que suscribe, el **C. Rafael Amador Martínez** militante del Partido Acción Nacional, con clave del Registro Nacional de Miembros **AAMR631023HVZMRF00** y con domicilio para recibir todo tipo de notificaciones, en **Clavijero 247 Departamento 15, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.**, con número de celular el **272 13 54205** y correo electrónico **ramtz63@yahoo.com.mx**, me dirijo a usted para lo siguiente:

Solicito a través del presente oficio que se inicie el proceso de sanción contra quién o quienes resulten responsables por haber falsificado la firma de un servidor, en el pasado proceso interno para la elección de Consejeros Nacionales por el Estado de Veracruz, del cual usted está muy bien informado y conoce bien el asunto, sin embargo, a continuación le hago un resumen.

Como recordará un servidor participó en la elección de propuestas del Estado de Veracruz para Consejeros Nacionales, por el Partido Acción Nacional, cuya proceso inicio con la publicación de la convocatoria el pasado 1 de mayo de 2019 y concluyó con la publicación el pasado 12 de junio de 2019 de la **Asamblea Estatal para el Estado de Veracruz, para elegir Consejeros Nacionales** y cuya fecha para realizarse la Asamblea Estatal estaba programada en un principio el 8 de septiembre de 2019, pero debido a la elección del Presidente del Comité Directivo Estatal, dicha fecha se atrasó una semana, es decir, para el día 14 de septiembre de 2019.

Para dicha Asamblea Nacional, es decir, para el 14 de septiembre de 2019, llegamos 34 candidatos al Consejo Nacional, sin embargo, la Asamblea de acuerdo con ustedes no se llevó a cabo por falta de quorum, por lo que de acuerdo a la normatividad de nuestro partido, en el **Artículo 32 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales**, establecía que:

"Si por caso fortuito o de fuerza mayor, la Asamblea Estatal no pudiera celebrarse, la Comisión Permanente Nacional elegirá a los consejeros nacionales que correspondan a la entidad, mediante sorteo, en términos del manual respectivo, de entre los candidatos electos en las asambleas municipales".

En base a lo anterior el día 17 de septiembre del año en curso, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, **ACUERDO POR EL QUE SE ELIGEN LAS PROPUESTAS DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA CONSEJEROS NACIONALES**, en dicho acuerdo se menciona en la **CONSIDERACIÓN SEPTIMA** de la hoja 10, que 14 candidatos entregaron **RENUNCIA** a la contienda y al revisar los nombres de esas 14 personas encontré en el número uno el nombre de un servidor, lo cual no era verdad, porque un servidor **JAMAS** renuncio a la contienda.

Ante esta situación ingrese un oficio de denuncia e impugnación al Secretario General del Partido Acción Nacional en la ciudad de México, en donde le hacía del conocimiento sobre la falsificación de mi firma, **Larios Córdova**, en donde le hacía del conocimiento sobre la falsificación de mi firma,

	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
	OFICIALÍA DE PARTES
dirigido a Héctor Ileana	
del día 09 OCT 2020	
Entrego	Rafael Amador
Tipo de Doc	Ayo
Num de fojas	21 Hora 12:16

"La Comisión Organizadora del Proceso señalada en el Resultado V, auxiliará al Comité Ejecutivo Nacional de conformidad con la fracción XV del artículo 38 de los Estatutos generales del Partido y el artículo 13 BIS del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Nacional vigente".

Por lo que se concluye que dicha **Comisión Organizadora del Proceso**, era la responsable de vigilar que todo lo relativo a la elección de Consejeros Nacionales, se apegara a la normatividad de nuestro Partido y era la responsable de recabar todas las firmas de renunciaciones que supuestamente los 14 candidatos hicieron llegar para ser eliminados de la contienda al Consejo Nacional y certificar que cumplían con todos los requisitos, al no hacerlo cometieron una grave falta, por lo que debe de iniciarse el proceso de sanción por la falsificación de firmas.

Por todo lo anterior, solicito a usted como Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Veracruz, inicie el proceso de investigación para conocer quién o quiénes de los integrantes de la Comisión Organizadora del Proceso, falsificaron o permitieron que se falsificara mi firma y que conforme a nuestros estatutos y reglamentos sean sancionados.

En caso de que usted no inicie ninguna acción para el esclarecimiento de los hechos, que como Presidente debió usted de haber iniciado desde que conoció la impugnación de un servidor, en virtud de que la **Comisión Organizadora del Proceso** fue elegida por el CDE, significara que no le interesa cumplir con sus deberes como Presidente y que se olvido de sus compromisos de campaña que era hacer del Partido una institución democrática, por lo que entonces estaré solicitando se proceda contra usted por **LENIDAD Y POR INCUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES COMO DIRIGENTE**, lo cual está claramente sancionado en el **Artículo 13** de nuestros Estatutos que menciona:

"En los casos de indisciplina, incumplimiento de sus cargos o infracción de estos Estatutos y de los reglamentos, los miembros activos del Partido podrán ser sancionados con amonestación, privación del cargo o comisión del Partido que desempeñen, cancelación de la precandidatura o candidatura, suspensión en sus derechos o expulsión del Partido, conforme a las siguientes disposiciones:

IV. La suspensión de derechos será acordada por indisciplina, abandono continuo o lenidad en el cumplimiento de las obligaciones cívico-políticas, o las de miembro activo del Partido. La suspensión de derechos implica la separación de las actividades del Partido;

V. La inhabilitación para ser dirigente o candidato será declarada en los casos de deslealtad al Partido o incumplimiento de las funciones como dirigente o funcionario público.

CONCLUSIÓN.

Por lo anteriormente expuesto le solicito atentamente:

PRIMERO.- Admitir, sustanciar y resolver la presente para iniciar el proceso de investigación y de sanción contra el responsable o responsables por la falsificación de mi firma.

para que se iniciara el proceso de investigación y se repusiera el proceso de elección de Consejeros Nacionales.

Por lo que el pasado 04 de octubre de 2019, la **Comisión del Justicia del Consejo Nacional del Comité Ejecutivo Nacional**, público la resolución a dicho caso y acepto mi escrito de denuncia e impugnación, por lo que instruyo a la Comisión Permanente a convocar a la brevedad a sesión para se realice la elección de las y los Consejeros Nacionales por el Estado de Veracruz y se me incluyera en dicha elección, en virtud de que ya éramos 21 hombres y 21 mujeres y solo debían de quedar 20 hombres y 20 mujeres.

Al final de todo esto, ya no se repitió el sorteo en virtud de la renuncia de un compañero al mismo cargo, por lo que un servidor fue **ELECTO** Consejero Nacional.

Sin embargo, a pesar de que la **Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Comité Ejecutivo Nacional**, aceptó mi denuncia e impugnación, en su escrito jamás aceptan que la firma fue falsificada y estuve esperando a que la Comisión Permanente o la Comisión de Justicia, iniciará la investigación para la sanción partidista y así poder saber el nombre o los nombres de los que falsificaron mi firma e iniciar la demanda ante el Ministerio Público correspondiente, sin embargo, hasta el día de hoy ambas comisiones nunca iniciaron dicho proceso de investigación.

Es importante señalar que un servidor entrego un oficio al Secretario General del Partido Acción Nacional en la ciudad de México, el **C. Héctor Laríos Córdova**, el pasado **27 de diciembre de 2019**, en donde le solicito inicie el proceso de sanción contra los que falsificaron mi firma, desafortunadamente hasta la fecha no he recibido respuesta.

De acuerdo con las convocatorias respectivas, para el proceso a Consejero Nacional se formó una Comisión Organizadora del Proceso, la cual está sustentada en la publicación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS PARA LA ASAMBLEA ESTATAL DE VERACRUZ, PARA ELEGIR CONSEJEROS NACIONALES**, publicada el pasado 12 de junio de 2019.

En el **RESULTANDO IV**, se menciona:

"En la misma sesión, el Comité Directivo Estatal de Veracruz eligió a la **Comisión Organizadora del Proceso** que estará conformada por los siguientes militantes:"

NOMBRE	CARGO
Karla Leticia Meza Gutiérrez	Presidenta
Ethel González López	Comisionada
Mauro Jorge Mora Pavón	Comisionado
Bernardo Margarito Téllez Juárez	Comisionado
Miguel Hermida Copado	Comisionado

Mientras que en la **PROVIDENCIA SEGUNDA** se menciona lo siguiente sobre dicha Comisión:

SEGUNDO.- Notificarme la resolución respectiva a través de los mecanismos más expeditos.

DOCUMENTALES:

Copia de Cédula de Notificación por la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.

Copia del oficio entregado al Secretario General del Partido Acción Nacional en la ciudad de México, el **C. Héctor Larios Córdova** el pasado 27 de diciembre de 2019.

Copia de la cédula sobre las Providencias emitidas por el Presidente Nacional, con relación a la autorización de la convocatoria y lineamientos para la Asamblea Estatal de Veracruz, para elegir Consejeros Nacionales.

Finalmente, si esta solicitud la hago llegar hasta el día de hoy y no antes, fue debido a las medidas de contingencia que se tuvieron que tomar por el COVID 19, que hicieron que un servidor tomara las precauciones en los momentos más críticos de la pandemia, tal y como lo marcaran nuestras autoridades nacionales, estatales y municipales, a fin de evitar contagios y exponer a nuestra familia.

ATENTAMENTE:

Xalapa, Veracruz a 09 de octubre de 2020



C. Rafael Amador Martínez

c.c.p. Archivo



CDE
VERACRUZ

OFICIO NÚM. PANVER/CDE/DJ/0044/2020
Xalapa-Enríquez, Veracruz a 12 de noviembre de 2020



C. RAFAEL AMADOR MARTINEZ

P R E S E N T E.

LIC. MIGUEL ANGEL JUAREZ JASSO en mi carácter de Director del Área Jurídica del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Veracruz y toda vez que me fue remitido memorándum No. JRGA/CDE-VER/0034/2020 signado por el Lic. Salvador Ignacio Alba Aburto, encargado de la Oficina de Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Veracruz de fecha 14 de octubre del año 2020, mediante el cual se anexa oficio de fecha 09 de octubre de 2020 signado por Usted, me permito a manifestar lo siguiente:

Que por medio del presente, hago de su conocimiento que con relación a la solicitud que hace dentro del oficio antes citado, y con fundamento en el inciso a) del artículo 76, y 44 de los Estatutos Generales vigentes del Partido Acción Nacional es atribución de un servidor remitir la queja a la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, para que conozcan y resuelvan la controversia presentada en un escrito de queja ya multicitada, es necesario señalar que el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, no cuenta con la capacidad de dirimir la solicitud expuesta por usted, ya que no somos autoridad jurisdiccional para la resolución o investigación de la queja que presenta en su escrito, sin embargo reitero que el seguimiento ante la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, se realizara para que el hecho que señala sea resultado conforme a derecho.

A efecto, de cumplir con la solicitud de sanción se le hace de conocimiento que en la próxima sesión del Comité Directivo Estatal se les dará vista a los miembros a efectos de que se acuerden lo conducente en términos del artículo 129 numeral 3, de los estatutos generales vigentes del partido acción nacional; y artículo 36 del reglamento sobre la aplicación de sanciones, el cual a la letra dice:



CDE
VERACRUZ

OFICIO NÚM. PANVER/CDE/DJ/0044/2020
Xalapa-Enríquez, Veracruz a 12 de noviembre de 2020



Artículo 36. La solicitud para dar inicio a los procedimientos de sanción previstos en las fracciones IV, V y VI del artículo 13 de los Estatutos Generales de Acción Nacional, deberá presentarse por escrito y cumplir con los siguientes requisitos:

- I.....
- II. La solicitud de sanción deberá contener:
 - a) ...
 - b) ...
 - c) ...
 - d) ...
 - e) Una relación de las pruebas que se ofrecen, así como las que se exhiben.
 - f)

Ante lo ya señalado se apercibe para que, en un término de cinco días hábiles, a partir de la notificación del presente recurso, en oficio alcance proporcione a este comité directivo estatal las pruebas para poder remitir su solicitud a la comisión de orden y disciplina del partido acción nacional, en caso de no presentar las pruebas que señala en la queja este se consignara conforme a lo sustanciado en el artículo antes citado.

Por cuanto hace En su oficio usted establece que presentó a la Comisión de Justicia del Comité Ejecutivo Nacional, en el que presentó denuncia e impugnación, asimismo señala que la Comisión Permanente ni la Comisión de Justicia no iniciaron proceso de investigación de quienes falsificaron su firma.

En el mismo sentido, entregó un oficio al Secretario General del Partido Acción Nacional, el C. Héctor Larios Córdova, en el que solicitó el proceso de sanción en contra de los que falsificaron su firma.

Es necesario advertirle en casos de omisiones por parte de las autoridades partidarias, si usted así lo considera puede presentar medio de impugnación ante la autoridad jurisdiccional correspondiente, a efecto de que se le otorgue una respuesta favorable.



CDE
VERACRUZ

OFICIO NÚM. PANVER/CDE/DJ/0044/2020
Xalapa-Enríquez, Veracruz a 12 de noviembre de 2020



Sin más por el momento, me permito enviarte un cordial y atento saludo.

“POR UN APATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”

ATENTAMENTE

LIC. MIGUEL ANGEL JUAREZ JASSO
DIRECTOR DEL AREA JURIDICA
DEL CDE PAN VERACRUZ

C.C.P.

DR. JOAQUIN ROSENDO GUZMAN AVILES.- Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido
Acción Nacional.- Para su conocimiento.

ARCHIVO.-

*Recibi Original
Silvestre Hernandez Santiago
Cel: 2281451452
18:15 hrs.
12/noviembre/2020.*

LIC. MIGUEL ANGEL JUAREZ JASSO
DIRECTOR DEL AREA JURIDICA DEL COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

RAFAEL AMADOR MARTINEZ compareciendo con el carácter de quejoso, vengo a dar cumplimiento a lo requerido mediante OFICIO NÚM.- PANVER/CDE/DJ/0044/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, el cual me fue notificado el mismo día a las 18:15 horas, exhibiendo las siguientes pruebas:

- a) Copia del Acuerdo por el que se eligen las propuestas del Estado de Veracruz para Consejeros Nacionales, de fecha 17 de septiembre de 2019. **Anexo 1**
- b) Copia del resolutivo de la Comisión del Justicia del Consejo Nacional del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha 04 de octubre de 2019. **Anexo 2**
- c) Copia de las Providencias emitidas por el Presidente Nacional, con relación a la autorización de la Convocatoria y Lineamientos para la Asamblea Estatal de Veracruz, para elegir Consejeros Nacionales, de fecha 12 de junio de 2019. **Anexo 3**

Por otra parte, es importante expresar tal como lo manifesté en mi escrito pasado de fecha 09 de octubre del presente, que solicito la sanción para los integrantes de la Comisión Organizadora del Proceso para la elección del Consejo Nacional para el Estado de Veracruz, en virtud de que un **servidor jamás tuvo comunicación, ni entregue personalmente mi renuncia a los integrantes del COP, por lo que significa, que los integrantes de dicha Comisión dolosamente entregaron documentación apócrifa de un servidor, sin importarle el daño que ocasionaban a mis derechos como militante y como persona.**

Por lo que, en mérito de lo antes expuesto, atentamente pido:

PRIMERO.- Me tenga por presentado en tiempo y forma dando cumplimiento a lo solicitado por usted mediante OFICIO NÚM.- PANVER/CDE/DJ/0044/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020.

SEGUNDO.- Me sea notificada mediante los medios más expeditos la remisión de mi solicitud de queja a la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista del Consejo Nacional.

	COMITE DIRECTIVO ESTATAL JURIDICO PERIODO 2019-2021
	RECIBIDO <i>Rafael Amador Martínez</i>
19/nov/20	
ENTREGO: <i>Rafael Amador Martínez</i>	
Tipo de Doc: <i>Escrito y 3 anexos</i>	
Núm. de Hojas: <i>1</i> Hora: <i>16:45 hrs.</i>	
c.c.p. Archivo	

ATENTAMENTE:

Xalapa, Veracruz a 19 de noviembre de 2020

C. Rafael Amador Martínez